



TARTAGAL, 26 de agosto de 2.024

Expte. N° 22.099/21

RESOLUCIÓN N° 085-IEM-2024

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Pablo Emanuel TORRES, docente del Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente (18 UH) de las asignaturas de Idioma Nacional y Literatura de 5° y 6° año, Actividad Optativa de 3° año, 1° y 2° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal;

QUE fundamenta su pedido en el hecho de haber accedido a la promoción transitoria en el cargo de P.T.P. 3 (18 UH) de las asignaturas de Idioma Nacional y Literatura, Actividad Optativa y Coloquio Integrador Final de 2° año, del Instituto de Educación Media Tartagal;

QUE los motivos de su licencia responden a lo establecido en el Artículo 49, apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales, Decreto N° 1246/15;

QUE corresponde emitir resolución.

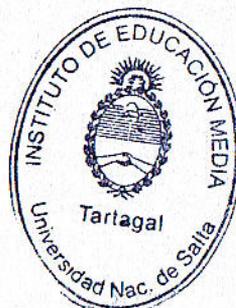
POR ELLO:

**LA DIRECTORA
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes al Prof. **Pablo Emanuel TORRES, DNI N° 33.138.175**, en el cargo de Auxiliar Docente (18 U.H.) – Interino, de la asignatura de Idioma Nacional y Literatura de 5° y 6° año, Actividad Optativa de 3° año, 1° y 2° ciclo, a partir del **1 de agosto de 2.024**.

ARTÍCULO 2°: Dejar aclarado que dicha licencia se encuadra en lo establecido en el Artículo 49, apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales, Decreto N° 1246/15.

ARTÍCULO 3°: Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta